



Caracas, 21 de septiembre de 2026

Ciudadana
Dra. Eglée González Lobato
DEFENSORA DEL PUEBLO
SU DESPACHO. -

Asunto: *Exigencias prioritarias para el rescate del Estado de Derecho, derecho a un nivel de vida adecuado, derechos de los pueblos indígenas, lucha contra la impunidad, y por gestión transparente.*

Sra. Defensora del Pueblo:

En el marco de la actual coyuntura política y en virtud de la urgencia de corregir las fallas estructurales que propician violaciones graves a los derechos humanos, la impunidad y la denegación de justicia en Venezuela, el Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos Humanos (PROVEA), se dirige a usted para presentar un conjunto de propuestas con el objetivo de ayudar a que la actuación de la Defensoría del Pueblo esté, irrestrictamente, apegada a las competencias y atribuciones que le designa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y los *Principios relativos al estatuto de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos* (Principios de París).

Son tiempos de grandes desafíos para Venezuela. Tiempos para pensar juntos cómo construir un horizonte compartido de país que nos dirccione y movilice en torno al futuro que deseamos y que todavía es posible construir.

Insistimos, incasablemente, en que el único camino posible para solventar la crisis que nos aqueja es retomar el camino de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para garantizar el respeto a los derechos humanos y brindar justicia a la ciudadanía.

Deseamos, genuinamente, que su gestión esté orientada a enaltecer el valor que la Defensoría del Pueblo debe tener ante los venezolanos.

En nuestra opinión, es fundamental el papel que la Defensoría del Pueblo debe cumplir de acuerdo al mandato constitucional y a los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

En ese sentido, presentamos ante su despacho una serie de propuestas que, aspiramos, ayudarán a su gestión a detener las graves violaciones de derechos humanos que han ocurrido y que lamentablemente, continúan sucediendo.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, la institución que usted preside tiene amplias competencias para adoptar medidas y acciones que prevengan las violaciones de derechos humanos y ayuden a cerrar el largo ciclo de impunidad que re victimiza a cientos de ciudadanos.

I.- Reforma del Poder Judicial y del Sistema de Administración de Justicia.

Estimada Defensora, hay un amplio consenso en la sociedad venezolana sobre la necesidad de reformar a fondo el Poder Judicial y todo el Sistema de Administración de Justicia, que va más allá de la designación de nuevos Magistrados para componer el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

La reforma que requieren el Poder Judicial y el Sistema de Administración de Justicia presupone un compromiso auténtico con el Estado de Derecho.

Además, demanda una consulta amplia y participación efectiva de los distintos sectores del país, en el contexto de un planteamiento integral de reinstitucionalización democrática.

Un paso importante, que debería ir en paralelo a la anunciada designación de nuevos Magistrados para componer el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), es el cese inmediato de los procesos de investigación y enjuiciamiento basados en motivos políticos.

Debe completarse la liberación de todas las personas detenidas por motivos políticos y garantizarse los derechos de estas y otras víctimas de violaciones de derechos humanos y para ello, la Defensoría del Pueblo debería jugar un rol estelar.

Aunque se han ordenado muchas excarcelaciones, subsisten medidas cautelares restrictivas y procesos abiertos. Es necesario abogar por la revocación de tales medidas y el fin de los procesos penales abiertos, mediante la declaratoria de sobreseimiento y de libertad plena.

Defensora, su despacho debe asumir el compromiso de realizar una revisión amplia, profunda, integral y participativa del ordenamiento jurídico, orientada a su plena armonización con los estándares internacionales de protección de Derechos Humanos.

Es urgente la reforma y/o derogatoria del marco jurídico que restringe y propicia la criminalización de los derechos ciudadanos. Esto es particularmente urgente en lo relativo a la *Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento, al Terrorismo*, la *Ley contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia*, la *Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela*, la *Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines*, la derogatoria del estado de conmoción exterior y las disposiciones del Código Penal que han sido utilizadas para criminalizar a personas críticas con la gestión gubernamental o defensores de derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo debe, además, promover la derogatoria de la *Resolución del Ministro del Poder Popular y de la Defensa N° 8610*, del 2015, que autoriza a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana a actuar en manifestaciones públicas, contraviniendo la Constitución Nacional y los estándares internacionales que regulan el uso de la fuerza pública.

Nos preocupa que a pesar del anuncio que serían desbloqueadas plataformas digitales la gran mayoría siguen sometidas a la arbitraria medida de bloqueo afectando el derecho a la población a recibir información sin ningún tipo de obstáculos.

II.-Atención de los servicios públicos y vivienda adecuada.

La crisis económica crónica ha socavado de manera dramática los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) de la población, vulnerando las garantías a la alimentación, la salud, la educación, el trabajo digno, la vivienda y, en general, el derecho a un nivel de vida adecuado.

Reiteramos que las violaciones masivas de derechos humanos solo serán superadas cuando las demandas de justicia y de igualdad de derechos para todas las personas sean escuchadas y las instituciones vuelvan a cumplir su mandato constitucional de respeto al Estado de derecho.

Ello incluye destinar el máximo de los recursos disponibles —económicos, jurídicos y políticos— para garantizarle un nivel de vida adecuado a la población. La Defensoría del Pueblo debe atender de manera urgente la crisis persistente de los servicios públicos de electricidad, agua y transporte público.

Esta crisis golpea con mucha más fuerza en las regiones del interior del país, en las que se producen interrupciones prolongadas de los servicios de agua y electricidad que comprometen seriamente la garantía de los derechos a la salud, alimentación, educación, trabajo, entre otros.

Estamos conscientes que hay fallas estructurales, pero también que la ineficiencia en la gestión, la fallas en el mantenimiento y la desinversión acrecientan la deficiencia en la prestación del servicio.

La Defensoría del Pueblo puede ejercer acciones –incluso judiciales-, ante esas situaciones. Igualmente puede ejercer contraloría sobre el presupuesto asignado y sobre su ejecución.

Por otro lado, como consecuencia de los dos terremotos ocurridos el 24 de junio consideramos fundamental exhortar al Ejecutivo Nacional a atender la emergencia priorizando las familias que perdieron sus viviendas. La Defensoría del Pueblo debería exigir a las autoridades del Poder Ejecutivo rendición de cuentas de los recursos destinados a prestar auxilio y socorro a las familias, y de aquellos que se destinen para la construcción y reparación de viviendas.

Asimismo, su despacho debería solicitar al Poder Ejecutivo la culminación de cientos de edificaciones destinadas a viviendas para personas con bajos recursos económicos que se encuentran a medio construir en distintos estados y en el Área Metropolitana de Caracas. También puede exigir a las autoridades un cronograma de entrega de culminación de las

obras y diseñar un mecanismo sencillo y eficiente de contraloría institucional y social de las obras.

III.- Derechos ambientales y de los Pueblos Indígenas.

Estimada Defensora, los recientes acuerdos suscritos por los gobiernos de Venezuela y Estados Unidos, así como los que involucran a empresas nacionales y extranjeras, para la explotación de yacimientos petroleros, gasíferos y mineros, se han producido con escasa transparencia, impidiendo el ejercicio de la contraloría ciudadana establecida en el artículo 62 de la Carta Magna y en la Ley Orgánica de Contraloría Social.

Somos conscientes de que, para superar la grave crisis económica, nuestro país requiere grandes inversiones que apunten el desarrollo de nuestra principal industria.

Sin embargo, nos preocupa que estos nuevos desarrollos se estén realizando sin brindar garantías plenas para los derechos de los pueblos indígenas afectados y para el derecho a un medio ambiente sano. En medio de la emergencia climática que vive el planeta, la consolidación de un modelo extractivo sin garantías para el medio ambiente, aumentará exponencialmente la crisis socio-ambiental, comprometiendo el futuro de generaciones.

Estos nuevos proyectos se están realizando sin tomar en cuenta el derecho a la consulta previa, libre, informada y de buena fe con los pueblos indígenas. Tampoco se tiene conocimiento de que hayan sido realizado los debidos estudios de impacto ambiental, socavando con ello las garantías previstas en el ordenamiento legal venezolano y en los estándares internacionales.

Defensora, su despacho debería asumir la vocería para que se reanuden, lo más pronto posible, los procesos de demarcación, auto-demarcación y entrega de titularidad de tierras a los pueblos indígenas; se respete el derecho a la consulta previa, libre e informada y a la asociación autónoma de los pueblos y organizaciones indígenas; se realcen adecuadamente los estudios de impacto ambiental y la consulta previa, libre e informada con los pueblos indígenas afectados, sobre los nuevos proyectos de megaminería en el marco del Arco Minero del Orinoco; se desarrolle una lucha eficaz y sostenible –con respeto a los Derechos Humanos- contra la minería ilegal; se desaloje a los grupos irregulares y se dismantelen las gobernanzas ilícitas que controlan territorios en zonas indígenas, Parques Nacionales y áreas protegidas; y exhortar a las autoridades del Ejecutivo a suscribir y adoptar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú); asimismo, para solicitar a las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Salud, el cumplimiento del plan de salud Yanomami, y compromisos para extenderlo al resto de los pueblos y comunidades indígenas.

Finalmente, consideramos necesario que la Defensoría del Pueblo solicite información al Ministerio Público sobre las investigaciones por el asesinato de **Virgilio Trujillo**. Líder indígena piaroa del estado Amazonas, defensor del ambiente y el territorio, coordinador de Guardianes territoriales Uwottüja del municipio Autana, quien fue asesinado el jueves 30 de junio de 2022 en Puerto Ayacucho, tras recibir varios disparos en la cara. Igualmente, solicitar información sobre la existencia de una investigación por el asesinato del capitán

indígena del pueblo Jivi Ekunay, **Julio Rodríguez**, ocurrido el pasado mes de agosto en el estado Bolívar.

IV. Acciones contra el abuso policial y militar.

La Defensoría del Pueblo, junto al Ministerio Público, debe ser el principal garante del efectivo cumplimiento de la *Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes*.

Ello incluye adelantar con prontitud las investigaciones y actuaciones contra funcionarios del Estado señalados como presuntos responsables de torturas y tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, conforme a los artículos 2, 4 y 15 de la *Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo*, y avanzar en la definitiva puesta en marcha de la *Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes*, con criterios estrictos de transparencia, participación ciudadana y profesionalismo.

Urge que la Defensoría del Pueblo ejerza, junto a la sociedad civil, la presión necesaria para que la Asamblea Nacional apruebe la *Ley para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes*, de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, y la reforma de la *Ley Especial para Prevenir la Tortura y Otros Tratos Crueles*, para armonizar el concepto de tortura contenido en este instrumento legal con en el artículo 17 de la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes*.

Instamos a su despacho a contribuir a adoptar las medidas y acciones establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) en las siete medidas provisionales otorgadas a los presos de las cárceles Internado Judicial Rodeo I y Rodeo II, Centro Penitenciario de la Región Centro Occidental (Tocorón) y Centro Penitenciario Yare.

Asimismo, debería usted realizar las actuaciones necesarias para ayudar a descongestionar los centros de detención preventiva y que se adopten protocolos para informar con certeza y celeridad a los familiares sobre la presentación ante Fiscalía y Tribunales.

En su gestión, debería exhortar al Ministerio Público a que informe a los familiares de las víctimas sobre el avance de las investigaciones respecto al asesinato de cinco presos en la cárcel de Yare y sobre las investigaciones sobre las circunstancias de la muerte del preso político Víctor Hugo Quero Navas. En los dos hechos el Ministerio Público anunció que realizaría investigaciones y a la fecha no se ha informado sobre avances.

Nos preocupa que se mantenga la criminalización a la protesta social. Desde mayo del presente año, ocho personas han sido procesadas penalmente por participar en manifestaciones pacíficas.

La Defensoría debe ser garante del ejercicio del derecho a la manifestación pacífica y realizar las gestiones a su alcance para que esas personas sometidas a régimen de presentación en tribunales se les otorgue libertad plena. No adoptar medidas a tiempo, puede conllevar que a mediano plazo tengamos un número importante de personas sometidas a procesos penales por realizar protestas pacíficas en un contexto donde se incrementa la exigibilidad de derechos.

V. Acciones para prevenir y sancionar la desaparición forzada.

La Defensoría del Pueblo debe exigir a los organismos policiales y militares el registro detallado de cada una de las personas que ingresen a los centros de detención como la Dirección General de Contra Inteligencia Militar (DGCIM), Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), comisarías dependientes de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) o cualquier otra institución oficial.

La Defensoría del Pueblo debe actuar, de oficio y conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en las solicitudes de Habeas Corpus que interpongan las víctimas de detenciones arbitrarias y/o desapariciones forzadas.

De acuerdo al mandato Constitucional y a los estándares internacionales, la Defensoría del Pueblo está llamada a exigir a los tribunales información sobre las personas desaparecidas y ofrecer apoyo a las víctimas.

Además, la Defensoría del Pueblo puede solicitar al Ministerio Público que ejerza las acciones penales y administrativas correspondientes contra todo funcionario que obstaculice el trámite de Habeas Corpus.

Le instamos a que solicite al Ministerio Público continuidad a la investigación de la desaparición forzada, denunciada el 27 de febrero de 2015, del dirigente social merideño **Alcedo Mora y de los hermanos Eliezer y Esneider Vergel** detenidos el mismo día, presuntamente por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)

Instamos a que solicite al Ministerio Público información sobre la investigación en el caso **Hugo Enrique Marino** desaparecido desde el 20 de abril de 2019 presuntamente detenido por el DGCIM

La invitamos a que contacte a los familiares que han denunciado las desapariciones forzadas de: **Nelson Alexis Giménez Canelón** (18 d abril 2017) Teniente Coronel **Juan Hurtado Campos** (04 de septiembre de 2019) y **Jorgen Yoneyker Guanares Mendoza** (02 de julio de 2024).

VI- Colaboración con organismos internacionales de protección de derechos humanos.

Instamos a que su gestión coadyuve en el cumplimiento de las sentencias de la Corte interamericana de Derechos Humanos entre ellas: *Masacre de El Amparo, El Caracazo, Retén de Catia* (Montero Aranguren y otros), *Desaparecidos de Vargas* (Blanco Romero y otros), *Usón Ramírez, Linda Loaiza, Policías de Chacao* (Chirinos Salamanca y otros)

Invitamos a su gestión a desarrollar una colaboración permanente con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OCANUDH) y coadyuvar a la aplicación de sus recomendaciones,

Instamos a su gestión a colaborar con las labores de la Misión de Determinación de Hechos para Venezuela de Naciones Unidas, contribuir a la aplicación de las recomendaciones de sus informes y exhortar al Ministerio Público para que adelante las investigaciones

correspondientes sobre los funcionarios señalados como presuntamente responsables de crímenes de lesa humanidad. Deseamos que su gestión coopere, de conformidad con sus competencias, de manera activa y genuina con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) en el marco de las investigaciones en curso sobre la situación de Venezuela.

VII. En materia de rendición de cuentas.

La reinstitucionalización de la Defensoría del Pueblo debe garantizar la publicación de los Informes Anuales de gestión.

También, la Defensoría del Pueblo debe exhortar a que el Ministerio Público y el propio Ejecutivo Nacional publiquen sus informes anuales de gestión y en la reapertura de los concursos para los cargos de fiscales, basados en criterios de profesionalismo, transparencia e imparcialidad.

Estas exigencias, Dra. Eglée González, representan los pasos mínimos y urgentes para una reconstrucción institucional centrada en la dignidad humana y la justicia.

Confiamos en que su gestión evidenciará el reconocimiento y respeto a la defensa de los derechos humanos y la pluralidad política, como parte de la responsabilidad de todos los poderes públicos.

Finalmente, insistimos en un canal que nos permita canalizar situaciones de graves violaciones que la Defensoría del Pueblo debería atender pronta y adecuadamente.

La lucha por la reconquista de los derechos y la democracia es de largo aliento y no solo implica el cambio de las personas o del partido político en el poder; debe buscar que las instituciones, además de suscribirse a lo establecido en nuestras leyes, tengan la capacidad de responder de forma efectiva a las demandas de la ciudadanía.

Por ello afirmamos que el único camino para el desarrollo sostenible de Venezuela requiere que se escuche a la gente con el foco puesto en el respeto a la Constitución y los Derechos Humanos.

Atentamente,

Oscar Murillo
Coordinador General de PROVEA
coordinacion.general@derechos.org.ve
Cel.: 424 958.0.524

Marino Alvarado
Coordinador de Exigibilidad
exigibilidad@derechos.org.ve
0424.272.09.87